



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0579 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto: el expediente N° 1377397, con Documento N° 2067543, se adjunta las liquidaciones para el pago de Guardias Comunitarias elaboradas por las Redes de Salud Camana Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, la Unión, correspondientes al mes de ABRIL del 2019 del personal profesional que viene realizando el SERUMS en los Establecimientos de Salud, del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, de manera que se promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 10° del mencionado Decreto Legislativo, considera al Servicio de Guardia como la actividad que el Personal de la Salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "Bonificación de Guardias Hospitalarias" del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se dispone a partir del 01 de octubre de 2013, el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación por guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistente Social que laboren en los servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "De la Bonificación por el Servicio de Guardia" del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, establece que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio de Guardia a que se refiere el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, se amplía los alcances de la Disposición Complementaria Unica del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, a todas las modalidades del servicio de guardia, según categoría de Establecimiento de Salud y se incluye a los Profesionales de Salud Cirujano Dentista, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista e Ingeniero Sanitario;

Que por Decreto Supremo N° 216-2014-EF, se aprueba a partir del 01 de Setiembre del 2014 el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias, vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos;

Que, mediante Oficio Circular N° 154-2014-OGGRH/MINSA de 18.08.2014, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha remitido el Instructivo para el pago de la valorización priorizada por atención primaria de salud, valorización priorizada por atención especializada y guardias hospitalarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y sus normas complementarias y conexas, con la finalidad de uniformizar los criterios y procedimientos para su otorgamiento, en cuyo numeral 3.4 se dispone que "La liquidación de guardia se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente en tanto se apruebe el nuevo marco normativo del Servicio de Guardia...", por lo que en el presente caso, debe actuarse en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N°s. 0232-91-SA-P (se aprueba la Directiva N° 09-91), 0573-92-SA/DM (se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos de Salud), 0184-2000-SA/DM, 773-2001-SA/DM (se aprueba la Directiva N° 001-2001-SA-DVM), que establecen las condiciones para su administración y determinación;





-2-

Que, mediante Oficio Circular N° Ex-IDREH-119-J-Ex-DGRH-057-2007 de fecha 21 de Septiembre del 2007, se hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que con la finalidad de mejorar la cobertura y calidad de atención a la población, la Alta Dirección de Ministerio de Salud ha considerado necesario la realización de Guardias Comunitarias Diurnas por los profesionales SERUMS en los Centros y Puestos de Salud donde prestan sus servicios, correspondientes a los quintiles de pobreza 1,2 y 3, considerando 4 guardias diurnas de domingos y feriados y una guardia diurna ordinaria, previa autorización escrita de cada profesional, la misma que estará sujeta a lo dispuesto en la Directiva N° 09.91, que reglamenta la administración de Guardias Comunitarias Diurnas;

Que, con los documentos de Visto emitidos por los Directores Ejecutivos de las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión, se informa sobre las Guardias Comunitarias Diurnas efectuadas por los Profesionales de la Salud que vienen realizando su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) con presupuesto regional en sus ámbitos jurisdiccionales, según consta en las liquidaciones debidamente evaluadas y suscritas, cuyo compromiso de pago resulta necesario autorizar, en el marco normativo pre-citado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando a las liquidaciones efectuadas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a lo consolidado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar el pago de Guardias Comunitarias Diurnas, al Personal Profesional que viene realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) contratado a plazo fijo en los Establecimientos de Salud del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con presupuesto Regional, correspondiente al periodo del 01 al 30 de ABRIL del 2019, de acuerdo a la liquidación adjunta (según programación).

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el monto de: CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE CON 84/100 SOLES (S/ 43,117.84), se aplicará con cargo a la Asignación Específica 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias, Gastos Presupuestarios 1 Personal y Obligaciones Sociales, Retribuciones Complementarias en Efectivo Personal de Salud, Otras Remuneraciones Complementarias de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

ARTICULO CUARTO.- El monto consignado en la presente Resolución se aplicará en la Planilla Unica de Pago de Haberes. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diecisiete (17) días del mes de MAYO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MAAHLUCCHURH:
Guardias diurnas / U. Ejecutoras

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECTOR ADJUNTO



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA



GUARDIAS PERSONAL SERUMS PLAZAS REGIONAL MES DE: ABRIL DEL 2019

N°	PLAZA	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV	N° DE GUARDIAS				SUB TOTAL GUARDIAS				TOTAL	ESTABLECIMIENTO	RED
						ORDINAR	DOM.FER	DIU	NOC	DIU	NOC	DIUR	NOCT			
1	7000572		APAZA MENDOZA KATIA GABRIELA	CIRUJANO DENTISTA	S	5						462.70		462.70	C.S. CABANA CONDE	AQP CAYLLOMA
2	7103073		CARRERA GUTIERREZ ANDREA AYME	CIRUJANO DENTISTA	S	5						462.70		462.70	C.S. CAYLLOMA	AQP CAYLLOMA
3	7339245		PAZ FUENTES CLAUDIA VALERIA	CIRUJANO DENTISTA	S	5						462.70		462.70	C.S. EL PEDREGAL	AQP CAYLLOMA
4	47565356		HUAYNACHO CALIZAYA JULIANA KATHERINE	ASISTENTE SOCIAL	S	0									C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
5	70791639		COYLA URQUIZO ALEXIS EDUARDO	BIOLOGO	S	5						462.70		462.70	C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
6	43025104		QUIMPER CABRERA LILA LISBET	BIOLOGO	S	5						462.70		462.70	C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
7	42711610		BAIDARRAGO NUÑEZ PAOLA VANESSA	ENFERMERA/O	S	5						438.25		438.25	P.S. COTACOTA	AQP CAYLLOMA
8	71907308		ALVAREZ JIMENEZ TAHIZ VIVIANA	ENFERMERA/O	S	5						438.25		438.25	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
9	76742399		ASTUNAGUE GONZALES JENNIFER VERONICA	ENFERMERA/O	S	5						438.25		438.25	P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	AQP CAYLLOMA
10	46447492		ANTAHUARA CARREON KARIM GABRIELA	ENFERMERA/O	S	5						350.60		350.60	P.S. STA RITA DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
11	71327023		AMPUEPO MENDOZA RAYZA MARIBEL	ENFERMERA/O	S	4						438.25		438.25	P.S. TAPAY	AQP CAYLLOMA
12	46359045		RAMIREZ RODRIGUEZ PAMELA MILAGROS	ENFERMERA/O	S	5						438.25		438.25	P.S. TISCO	AQP CAYLLOMA
13	71463301		BUTRON SANCA MARIA DEL PILAR	ENFERMERA/O	S	5						438.25		438.25	P.S. PILLONES	AQP CAYLLOMA
14	70360316		RIVERO MAMANI ANGELA KRISTELL	ENFERMERA/O	S	5						438.25		438.25	C.S. CAYLLOMA	AQP CAYLLOMA
15	45604044		LIMA CCORA PATRICIA	ENFERMERA/O	S	5						438.25		438.25	P.S. LLUTA	AQP CAYLLOMA
16	42464261		MORENO MAYCA MIGUEL ANGEL	MEDICO VETERINARIO	S	5						462.70		462.70	C.S. SANDRITA PEREZ	AQP CAYLLOMA
17	73210328		SILVA ABRACA AMULEK ARTURO	PSICOLOGO	S	5						462.70		462.70	CAYLLOMA	AQP CAYLLOMA
18	46356085		QUISPE PARILLO YESIKA MILAGROS	PSICOLOGO	S	5						462.70		462.70	C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
19	71710774		CRUZ SOTOMAYOR CLAUDIA NOELIA	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	C.S. CABANA CONDE	AQP CAYLLOMA
20	72126124		DURAN LAZO LUIGGY LEE	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	C.S. CABANA CONDE	AQP CAYLLOMA
21	71077058		CHIARA COILA YATSEN SOCRATES	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. COTACOTA	AQP CAYLLOMA
22	71833799		CUADROS BEDREGAL PAOLA KAROLINA	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. HUAMBO	AQP CAYLLOMA
23	529170		ROUJIK MENDEZ JOSE MIGUEL	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. IMATA	AQP CAYLLOMA
24	70652917		RIVERA VALDIVIA JAIME EDUARDO	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. LARI	AQP CAYLLOMA
25	70380044		RIVERA PONCE CAROLINA	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. LLUTA	AQP CAYLLOMA
26	73041303		RAMOS PARIAPAZA LUIS ALFREDO	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	AQP CAYLLOMA
27	71768713		SALINAS HERRERA CYNTHIA DANIELA	MEDICO I	S	0									P.S. SONDOR	AQP CAYLLOMA
28	47013713		MARIQUE LAS HERAS FERNANDEZ RENZO JAIR	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. STA RITA DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
29	46876096		GUTIPA VENTURA YULEYMI MARILUZ	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. TAPAY	AQP CAYLLOMA
30	71067881		CUTIPA PUMA JOSE LUIS	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. TARUCANARCA	AQP CAYLLOMA
31	72045416		AEDO LLOSA MARIA DEL ROSARIO	MEDICO I	S	5						351.92		351.92	P.S. YANQUE	AQP CAYLLOMA
32	71457748		BEJAR DIAZ PATRICIA	MEDICO I	S	4						439.90		439.90	P.S. TAYA	AQP CAYLLOMA
33	74026211		AGRAMONTE MAMANI ANDREITA YANINA	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. FOLCONI	AQP CAYLLOMA
34	70133847		DENEGRIS SALAS MAILY FERNANDA	OBSTETRIZ	S	5						438.25		438.25	P.S. COTACOTA	AQP CAYLLOMA
35	47984671		HUANCAN VILLANO NANCY	OBSTETRIZ	S	5						438.25		438.25	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
36	71988292		MENAUTT VILCA MASIEL LADY	OBSTETRIZ	S	5						438.25		438.25	P.S. TARUCANARCA	AQP CAYLLOMA
37	72388652		TICONA FLORES YULY YOSSELIN	PSICOLOGO	S	5						462.70		462.70	C.S. ACARI	CAMANA CAPAVELI
38	72667949		NIETO CORDOVA ALEJANDRA BERNADETH	PSICOLOGO	S	5						462.70		462.70	C.S. CHALA	CAMANA CAPAVELI
39	71101801		RODRIGUEZ VALDIVIA BRIGITTE DARIELA	CIRUJANO DENTISTA	S	5						462.70		462.70	C.S. CHALA	CAMANA CAPAVELI
40	73764797		BAIDARRAGO FRANCO PAMELA LOURDES	CIRUJANO DENTISTA	S	5						462.70		462.70	C.S. IQUIPI	CAMANA CAPAVELI
41	40368626		COTACALLAPA CHOQUE SILVIA ELIZABETH	CIRUJANO DENTISTA	S	5						462.70		462.70	P.S. JAQUI	CAMANA CAPAVELI
42	70022077		MAMANI TINTAYA EDDIE	CIRUJANO DENTISTA	S	5						462.70		462.70	P.S. CHAPARRA	CAMANA CAPAVELI
43	44399602		PUNO SARMIENTO JUAN JOSUE	BIOLOGO	S	5						462.70		462.70	C.S. IQUIPI	CAMANA CAPAVELI
44	44483302		GONZALES PUMA MILAGROS RUTH	BIOLOGO	S	5						462.70		462.70	P.S. ACARI	CAMANA CAPAVELI
45	44738550		BUSTINZA YEPEZ JULIO CESAR	BIOLOGO	S	5						462.70		462.70	C.S. CARAVELI	CAMANA CAPAVELI
46	41215528		VELA LIZARRAGA JUAN CARLOS JESUS	MEDICO VETERINARIO	S	5						462.70		462.70	C.S. LA PAMPA	CAMANA CAPAVELI
47	40317673		GALAPAZA FERNANDEZ DALA VERONICA	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	C.S. IQUIPI	CAMANA CAPAVELI
48	72388654		MENDOZA VALLADOLID NAISHA ISABEL	MEDICO I	S	5						439.90		439.90	P.S. JAQUI	CAMANA CAPAVELI



